

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2.825/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República, La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.934/13 de 26 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Profesional Arquitecto, doña **Carolina Berrios Ossa**, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales de arquitectura para el estudio y desarrollo de proyectos en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas, confeccionar especificaciones técnicas que definan materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado, todo ello respecto de los proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a diversas fuentes de financiamiento a que postule el Municipio (FNDR, FRIL, Circular 33, PMU, etc.); y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional doña **CAROLINA FABIOLA BERRIOS OSSA**, RUT 13.011.725-2, domiciliada en Rancagua N° 3379, Iquique, quien en su calidad e investidura de **ARQUITECTO**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios profesionales de arquitectura para el estudio y desarrollo de proyectos en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas, confeccionar especificaciones técnicas que definan materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado, todo ello respecto de los proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a diversas fuentes de financiamiento a que postule el Municipio (FNDR, FRIL, Circular 33, PMU, etc.). Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a doña **CAROLINA FABIOLA BERRIOS OSSA**, ya individualizada, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma mensual de **\$1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales**, Impuesto a la renta incluido (10% a retener), por el término comprendido entre el **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

(...continuación Decreto Alc. N° 2.825/13...)

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma equivalente en pesos chilenos a 01 (una) Unidad Tributaria Mensual del mes de Enero del año 2014, con una vigencia hasta el 02 de Marzo de 2015, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato. Otórguese plazo hasta el 31 de Enero de 2014, para constituir la garantía antedicha.
- 4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/mve  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal